

RADICACIÓN: 760014003005-2017-00054-02
ASUNTO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA ESCOBAR VAQUERO
DEMANDADO: EDGAR ENRIQUE NAVARRETE VAQUERO y otro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021. A Despacho del señor Juez, con escrito mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita cambio de fecha para la audiencia programada el **día 3 de noviembre de 2021**. el presente proceso. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.1635

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el perito en cuanto al cambio de fecha de la audiencia programada el **día 3 de noviembre de 2021**, toda vez que tiene otra diligencia programada para esa misma fecha y hora en el Juzgado Veinte Civil Municipal de Cali, considera este despacho necesario reprogramar la hora de tal acto procesal por consiguiente quedara programada para **el día 11 de noviembre de 2021 a las 9:30 a.m.** para llevar a cabo a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 CGP. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Modificar la fecha en que se llevará cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el art. 373 del C.G.P., por ende, **FIJESE el día 11 de noviembre de 2021 a las 9:30 a.m.** para llevar a cabo la referida audiencia. Advertir a las partes que el mentado acto procesal se realizará de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 181 DE HOY 27-10-2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 141aad03597b14ca394934a33662ba950d91a7afcec08a6be1f52c660f46c77f
Documento generado en 26/10/2021 03:38:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>